



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

RESOLUCIÓN 05-2017

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No.2053-SE-08 de fecha 25 de Julio del 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No.84-2001, Artículo 8, respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 5 y 7, se emite la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 de la Ley del CENET, esta institución fue creada como un órgano desconcentrado del Estado dotado de autonomía, técnica administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET): Ejercer la representación legal, tomar decisiones pertinentes en el marco de la Ley para lograr una sana, eficiente y oportuna administración de los recursos de la institución, hacer el nombramiento, suspensión o remoción de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes de los empleados de la institución así como adoptar dentro de la esfera de sus atribuciones todas las medidas indispensables para alcanzar los objetivos de la institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Legislativo No.0696 se aprobó el Reglamento de Viáticos, el cual en su artículo No.1 establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la Republica, para todas las dependencias de la Administración Publica Central.

CONSIDERANDO: Que se define como Viatico la cantidad que se le reconoce al viajero para cubrir gastos de subsistencia cuando tenga que viajar en misión oficial, fuera de su domicilio del lugar donde ejerce su cargo en forma permanente... artículo 9. Inciso b) del Reglamento de Viáticos.

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento de Viáticos no delimita el área que cubre la sede del CENET.

CONSIDERANDO: Que en reuniones con los jefes de departamento se acordó elaborar Resolución de Dirección Ejecutiva para delimitar sede y establecer pago de viáticos en zonas fuera del casco urbano de Comayagua.



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

POR TANTO RESUELVE:

1. A partir del 20 de febrero de 2017, se pagará viáticos al personal técnico y administrativo quienes tengan que movilizarse en misiones oficiales fuera del casco urbano de la ciudad de Comayagua.
2. No se reconocerá el pago de viáticos al personal técnico y administrativo quien tenga que movilizarse a realizar actividades oficiales dentro del casco urbano de la ciudad de Comayagua, lo cual corresponde a barrios y colonias.

18 de abril de 2017.



LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO
Director Ejecutivo

Anexo: Mapas que delimitan zonas urbanas y rurales.

Copia: Jefes de Departamento
Archivo



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn

CIUDAD DE COMAYAGUA

MAPA SECTORIZADO DE BARRIOS Y COLONIAS

SECTOR NORTE

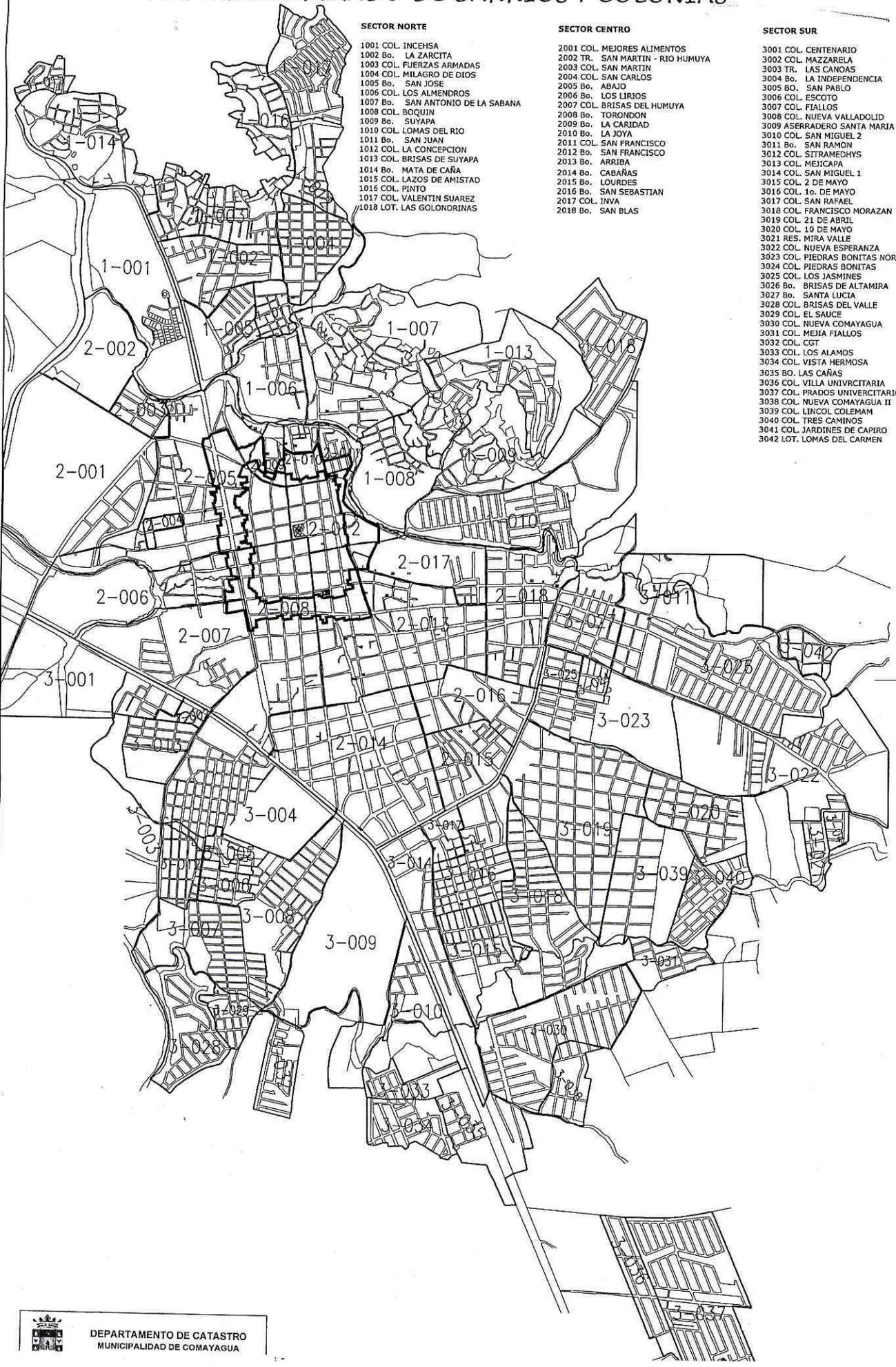
- 1001 COL. INCEHSA
- 1002 Bc. LA ZARCITA
- 1003 COL. FUERZAS ARMADAS
- 1004 COL. MILAGRO DE DIOS
- 1005 Bc. SAN JOSE
- 1006 COL. LOS ALMENDROS
- 1007 Bc. SAN ANTONIO DE LA SABANA
- 1008 COL. BOQUIN
- 1009 Bc. SUYAPA
- 1010 COL. LOMAS DEL RIO
- 1011 Bc. SAN JUAN
- 1012 COL. LA CONCEPCION
- 1013 COL. BRISAS DE SUYAPA
- 1014 Bc. MATA DE CAÑA
- 1015 COL. LAZOS DE AMISTAD
- 1016 COL. PINTO
- 1017 COL. VALENTIN SUAREZ
- 1018 LOT. LAS GOLONDRINAS

SECTOR CENTRO

- 2001 COL. MEJORES ALIMENTOS
- 2002 TR. SAN MARTIN - RIO HUMUYA
- 2003 COL. SAN MARTIN
- 2004 COL. SAN CARLOS
- 2005 Bc. ABAJO
- 2006 Bc. LOS LIRIOS
- 2007 COL. BRISAS DEL HUMUYA
- 2008 Bc. TORONDON
- 2009 Bc. LA CARIDAD
- 2010 Bc. LA JOYA
- 2011 COL. SAN FRANCISCO
- 2012 Bc. SAN FRANCISCO
- 2013 Bc. ARRIBA
- 2014 Bc. CABAÑAS
- 2015 Bc. LOURDES
- 2016 Bc. SAN SEBASTIAN
- 2017 COL. INVA
- 2018 Bc. SAN BLAS

SECTOR SUR

- 3001 COL. CENTENARIO
- 3002 COL. MAZZARELA
- 3003 TR. LAS CANOAS
- 3004 Bc. LA INDEPENDENCIA
- 3005 Bc. SAN PABLO
- 3006 COL. ESCOTO
- 3007 COL. FIALLOS
- 3008 COL. NUEVA VALLADOLID
- 3009 ASERRADERO SANTA MARJA
- 3010 COL. SAN MIGUEL 2
- 3011 Bc. SAN RAMON
- 3012 COL. SITRAMEDHYS
- 3013 COL. MEJICAPA
- 3014 COL. SAN MIGUEL 1
- 3015 COL. 2 DE MAYO
- 3016 COL. 1o. DE MAYO
- 3017 COL. SAN RAFAEL
- 3018 COL. FRANCISCO MORAZAN
- 3019 COL. 21 DE ABRIL
- 3020 COL. 10 DE MAYO
- 3021 RES. MIRA VALLE
- 3022 COL. NUEVA ESPERANZA
- 3023 COL. PIEDRAS BONITAS NORTE
- 3024 COL. PIEDRAS BONITAS
- 3025 COL. LOS JASMINES
- 3026 Bc. BRISAS DE ALTAMIRA
- 3027 Bc. SANTA LUCIA
- 3028 COL. BRISAS DEL VALLE
- 3029 COL. EL SAUCE
- 3030 COL. NUEVA COMAYAGUA
- 3031 COL. MEJIA FIALLOS
- 3032 COL. CGT
- 3033 COL. LOS ALAMOS
- 3034 COL. VISTA HERMOSA
- 3035 Bc. LAS CAÑAS
- 3036 COL. VILLA UNIVERTITARIA
- 3037 COL. PRADOS UNIVERTITARIOS
- 3038 COL. NUEVA COMAYAGUA II
- 3039 COL. LINCOL COLEMAM
- 3040 COL. TRES CAMINOS
- 3041 COL. JARDINES DE CAPIRO
- 3042 LOT. LOMAS DEL CARMEN



Handwritten signature or initials.